

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.593/2021

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2021, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente nº 5378/2021 para la imposición del precio público por la prestación del servicio de actividades lúdicas y deportivas dirigido a niños y niñas de Infantil de 5-6 años (Último año de E.Infantil) y de 1º a 6º de Primaria (Matriculados en el Curso Escolar 2020-2021), incluidos los menores con una diversidad funcional diagnosticada y que hayan cursado estudios en un colegio de Educación Infantil y Primaria durante el Curso Escolar 2020-2021, que se detalla a continuación:

Precio Público Servicio Actividades Lúdicas y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

1. Descripción del servicio:

El campamento Lúdico Deportivo se desarrollará de lunes a viernes en horario de 8:30h a 14:30h. De 8:30h a 9:00h tendrá lugar la llegada de los/as niños/as y de 14:00h a 14:30h será la recogida de los mismos. El alumnado se dividirá en grupos en función de la edad. Las Actividades o Talleres se estructurarán de 9:00 a 14:00 en las diferentes horas y el alumnado irá rotando por ellas.

Dirigido a niños y niñas de Infantil de 5-6 años (Último año de E.Infantil) y de 1º a 6º de Primaria (Matriculados en el Curso Escolar 2020-2021), incluidos los menores con una diversidad funcional diagnosticada y que hayan cursado estudios en un colegio

de Educación Infantil y Primaria durante el Curso Escolar 2020-2021.

El servicio se prestará en las instalaciones municipales de deportes y se dividirá en cuatro quincenas desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto en horario de 8:30h a 14:30h,

Al existir un número limitado de plazas, para la reserva y la adjudicación de las mismas se deben aprobar unas bases que regirán todo el procedimiento.

2. Tarifas

	PERIODOS	CUOTA PARTICIPANTE/QUINCENA
Campamento		
Lúdico	4 QUINCENAS	50€/quincena
Deportivo		

3. Bonificaciones: se realizarán las siguientes bonificaciones a la cuota quincenal según corresponda y se acredite debidamente:

10% de bonificación a dos hermanos.

15% de bonificación por familia numerosa.

30% de bonificación para personas con grados de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por un Organismo Público Competente.

Estarán exentos del pago de la cuota aquellos sujetos pasivos que por sus circunstancias sociales no puedan satisfacerla, debiendo quedar tal extremo debidamente acreditado a través de informe previo de los Servicios Sociales Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 45.1.a. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

En La Carlota, 24 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.